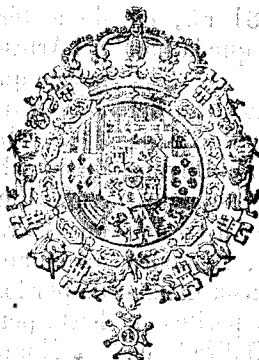


BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 26 de marzo de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTIA.

Clero.—Partido de Illescas.—Rústicas.

Pueblo de Casarubios del Monte.

Número 2571 antiguo y 1613 moderno del inventario.—Una tierra en término de Casarubios del Monte, procedente de la Fábrica Parroquial de dicha villa, al sitio de los Guijares, de caber 3800 estadales de 11 pies lineales y cuadrados; ó sean 2 hectáreas, 44 áreas y 30 centiáreas de tercera clase: linda á O. con Doña Antonia Suarez, M. camino de Batres, P. Juan

Ortega, y N. Juan Perez de Castro: se halla sin arrendar: ha sido tasada por los peritos en renta en 58 rs., en venta 1170, capitalizada en 1505, por cuya cantidad se subasta.

Número 2572 antiguo y 1614 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Cuatro Caminos, de caber 425 estadales de segunda clase, ó sean 59 áreas y 93 centiáreas: linda por O. y N. con olivar de D. Pedro Mediano, M. camino de Batres, y P. José Fernández del Cerro: se halla sin arrendar: ha sido tasada por los peritos en renta en 25 rs.; en venta 450, se capitaliza en 517 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Número 2575 antiguo y 1615 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la vereda de Valde la Campana, de caber 595 estadales, ó sean 49 áreas y 32 centiáreas, es de segunda clase: linda por O. N. y P. con D. Francisco Martín Lopez, y M. dicha vereda: no consta hallarse arrendada: ha sido tasada por los peritos en renta en 50 rs., en venta 600, se capitaliza en 675, por cuya cantidad se subasta.

Número 2592 antiguo y 1558 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente del Curato, al sitio del Valle del Contador, de tercera clase, que consta de 5300 estadales, ó sean 4 hectáreas y 98 áreas: linda por O. con Isidro Sanchez, M. José Lopez, P. Manuel Arroyo, y N. camino de los Carrascales, y la divide una vereda que se dirige á dichos Car-

rascales: no consta se halle arrendada: ha sido tasada por los peritos en renta en 81 rs., en venta 1620, capitalizada por la renta que la han fijado en 2115, por que se subasta.

Número 2594 antiguo y 1640 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio donde dicen el Olivon, de segunda clase, que consta de 750 estadales, ó sean 70 áreas y 47 centiáreas: linda á O. con D. Pedro Mediano, P. Lucas Mayoral, M. Pedro Martin, y N. camino de Bares: no consta hallarse arrendada: ha sido tasada por los peritos en renta en 26 rs., en venta 520, capitalizada en 585, por que se subasta.

Pueblo del Viso.

Número 6093 antiguo y 1462 moderno del inventario.—Una tierra en término del Viso, procedente del Curato de Casarubios, al sitio de Blascogomez, detercera clase, que consta de 5500 estadales de 11 piés, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas: linda por O. con José Gomez, M. Ceferino Lopez, P. Luis Nieto, y N. Juan Lopez: no se halla arrendada: ha sido tasada por los peritos en renta en 40 rs., en venta 800, capitalizada en 900, por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Carranque.

Número 2472 antiguo y 1545 moderno del inventario.—Una tierra en término de Carranque, procedente de la Fábrica Parroquial, al sitio de Valdelavieja, de tercera clase, que consta de 325 estadales de 11 piés, ó sean 50 áreas y 55 centiáreas: linda por O. con Félix Fernandez Matías, M. camino de la Zapata, P. el señor Marqués de Aguilar, y N. Angel Alonso: se halla sin arrendar: ha sido tasada en renta en 25 rs., en venta 500, capitalizada en 562 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Pueblo de Yeles.

Número 2626 antiguo y 1296 moderno del inventario.—Una viña denominada de la Huerta, sita en término de Yeles, al sitio de la Huerta de Tolosa, procedente del Excmo. Cabildo, que consta de 3 fanegas y 2 celemines del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 18 áreas y 91 centiáreas: linda por N. con huerta del Marqués de Tolosa, M. camino de Yuncos, L. eras de José Navarro, y P. tierra de Juan Bolén: ha sido tasada por los peritos en renta en 70 rs., en venta 1980, la lleva en arrendamiento Laureano Gomez por la renta fijada por los peritos, se capitaliza en 1575, se subasta por la tasacion.

Número 2624 antiguo y 1294 moderno del

inventario.—Otra viña denominada Arteson, en dicho término y de igual procedencia, al sitio del Arteson, que consta de 14 fanegas de igual marco que la anterior, ó sean 5 hectáreas, 26 áreas y 19 centiáreas: linda por N. con tierra del Sr. Juan Cruz, M. el Sr. Luis Pantoja, L. desaguadero de los Cerros, y P. tierra de Serapio Alonso: ha sido tasada por los peritos en renta en 410 rs., en venta 12.600, consta la lleva en arrendamiento Laureano Gomez por la renta fijada por los peritos, y se capiliza en 9225, se subasta por la tasacion.

Número 2625 antiguo y 1295 moderno del inventario.—Una tierra denominada vereda de la Vega, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 15 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 5 hectáreas, 63 áreas y 79 centiáreas: linda por N. con la vereda de la Vega, M. tierra de Juan Cruz, L. Zanja de los Cerros, y P. tierra de Serapio Alonso: ha sido tasada por los peritos en renta en 455 rs., en venta 15.500, se halla arrendada á Laureano Gomez por la que la han fijado los peritos, y se capitaliza en 9787 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 2627 antiguo y 1297 moderno del inventario.—Otra tierra denominada la Raposera, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 7 fanegas y 9 celemines de dicho marco, ó sean 2 hectáreas, 91 áreas y 27 centiáreas: linda por N. con camino alto de Yeles á Esquivias, M. tierra de la Marquesa de San Andrés, L. dicho camino alto á Esquivias, y P. camino de las Fuentecillas: ha sido tasada por los peritos en renta en 210 rs., en venta 6200, se halla arrendada á Laureano Gomez por la renta fijada por los peritos, y se capitaliza en 4725, se subasta por la tasacion.

Número 2628 antiguo y 1298 moderno del inventario.—Otra tierra llamada Tambor ó Islas, en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Islas, que consta de 1 fanega, 2 celemines y 17 estadales del referido marco, equivalentes á 44 áreas: linda por N. con tierra de Manuel Gil, M. con tierra de D. Vicente Barrera, L. cerros de Yeles, y P. tierra de dicho don Vicente Barrera: ha sido tasada por los peritos en renta en 51 rs., en venta 1207, se halla arrendada á Laureano Gomez por la renta fijada por los peritos, y se capitaliza en 697 rs. 50 céntimos, se subasta por la tasacion.

Nota. El arrendamiento de las fincas sitas en término de Yeles, cumplen en 1.º de setiembre de 1863.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un ñao cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo, de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al com-

prador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Illescas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas ó de sangre.

Toledo 25 de febrero de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO :

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 13.

